

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

##### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los que sean de competencia de la SAE por disposición legal.

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

El señor Radley Bent Bent presentó Acción Popular en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de la República de Colombia, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación en la cual pretendía la protección de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano mediante el traslado de las motonaves ubicadas en la bahía, playas y arrecife de San Andrés.

El 27 de mayo de 2011, el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina amparó los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y los recursos naturales; al equilibrio ecológico; y, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y ordenó, que de conformidad con el informe técnico de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA y la Dirección General Marítima – DIMAR, las entidades que tuviesen a su cargo alguna motonave que se encuentre fondeada, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés, procedan a ejecutar la remoción y/o mantenimiento de la embarcación que corresponda.

De conformidad con el fallo antes citado, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA y la Dirección General Marítima – DIMAR – Capitanía Puerto de San Andrés, deberán prestar su colaboración y asesoría técnica a las entidades correspondientes en el proceso de remoción y/o mantenimiento de las embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la Isla de San Andrés, que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

El 25 de abril de 2019 la Dirección General Marítima – DIMAR - Capitanía de Puerto de San Andrés presentó el informe técnico con número de radicado 17201900491 MD-DIMAR-CP07-AMERC, mediante el cual determinó que se encuentran un total de trece (13) embarcaciones mayores siniestradas, cuatro (4) embarcaciones menores y cinco (5) cascos no identificados, sumergidos en la bahía de San Andrés. En el mismo informe técnico, se señaló el propietario de cada una de las embarcaciones, de la siguiente forma:

No.	Embarcación	Propietario	Coordenadas de ubicación
1	B JUNIOR I (TIPO PESCA)	BAYRON FRANCISCO BENT WILLIAMS	Lat: 12.57522 Lon: -81.70227
2	SAN JOSÉ	JHON ALBERTO PINTO HURTADO	Lat: 12.57539 Lon: -81.70209
3	CHAMBERO	HERNAN DANIEL REINA SALCEDO y LUIS MARTÍN NARVAE	Lat: 12.5695 Lon: -81.70147
4	BLU FIN	DEPARTAMENTO	Lat. 12.56951 Lon. -81.70148
5	LADY V	JOHN ALBERT TAYLOR NEWBALL	Lat. 12.56949 Lon. -81.70147
6	NAM 8	NO REGISTRA	Lat. 12.56805 Lon. -81.70194
7	DOÑA MARLENE	MANUEL BERRIO MEDRANO	Lat. 12.56805 Lon. -81.70194
8	BONITA 2	DANIEL WILSON SINISTERA QUIÑONEZ	Lat. 12.54703 Lon. -81.69798
9	PAMELA H	NO REGISTRA	Lat 12.57539 Lon. -81.70209
10	SALSIPUEDES	NO REGISTRA	Lat. 12.56811 Lon. -81.70198
11	CAPITÁN GREGORY	NO REGISTRA	Lat. 12.57583 Lon. -81.69929
12	FAR STAR	JULIO GALLARDO FLOREZ	Lat. 12.57583 Lon. -81.69929
13	MEMORY	JORGE PORTOCARRELLO PEÑA	Lat. 12.54059 Lon. -81.70049
14	LISSA COLLINS	JHON ALBERTO PINTO HURTADO	Lat. 12.57539 Lon. -81.70209
15	ILUMINADA	ALBERIRO ELIAS RONDON DURANGO	Lat. 12.57584 Lon: -81.69893
16	CAPITAN JHONS	NO REGISTRA	Lat. 12.57583 Lon. -81.69929

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

17	NO IDENTIFICADA 1	NO REGISTRA	Lat. 12.57976 Lon: - 81.69168
18	NO IDENTIFICADA 2	NO REGISTRA	Lat. 12.57976 Lon. - 81.69168
19	NO IDENTIFICADA 3	NO REGISTRA	Lat. 12.54059 Lon. - 81.70049
20	NO IDENTIFICADA 4	NO REGISTRA	Lat. 12.57921 Lon. - 81.68161
21	NO IDENTIFICADA 5	NO REGISTRA	Lat. 12.57539 Lon. - 81.70209

Adicionalmente, la SAE S.A.S. tiene bajo su administración la embarcación TANYA LEE, la cual de conformidad con el informe técnico del perito marítimo del 30 de agosto de 2018, se le asignó un valor por su venta como chatarra.

En razón al Fallo emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esta sociedad ha adelantado de manera independiente los trámites técnicos, logísticos y administrativos tendientes a la remoción de la motonave Mr. Goby, elaboró un plan de manejo ambiental que permite retirar la embarcación del entorno coralino donde se encuentra de manera que genera el menor impacto ambiental posible mediante el reflote y remolque del bien, maniobra que a la fecha no ha podido ser realizada.

De las embarcaciones señaladas anteriormente, 2 se encuentran a cargo de la SAE S.A.S. y el resto están a cargo de la Dirección General Marítima – DIMAR y la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en conjunto.

De conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política y los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, y en aras de dar cumplimiento a la orden judicial se celebró el Convenio Interadministrativo 053 del 20 de junio de 2019 entre la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA, la Dirección General Marítima – DIMAR, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para aunar esfuerzos en las labores de retiro de las embarcaciones encalladas, empleadas, hundidas o abandonadas en la bahía de San Andrés. Dicho Convenio Interadministrativo en su cláusula tercera, faculta a las partes a suscribir contratos y acuerdos derivados para el desarrollo del objeto de dicho Convenio.

En el marco del Convenio Interadministrativo señalado y para dar cumplimiento al fallo de acción popular del Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del 27 de mayo de 2011, con número de radicado 88-001-23-31-002-2010-0028-00, el Departamento y la SAE S.A.S. celebraron el Contrato Interadministrativo 1879 del 20 de junio de 2019, que establece los términos del servicio que prestará esta sociedad al encargarse de coordinar y ejecutar la operación de remoción de las embarcaciones que están a cargo del Departamento, según los recursos disponibles. Así como, permite repartir entre ambas entidades los costos comunes a la operación de remoción de las embarcaciones.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Por tal motivo, para dar cumplimiento a la orden judicial que el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina impuso a esta sociedad, así como desarrollar las obligaciones adquiridas en virtud Contrato Interadministrativo 1879 del 20 de junio de 2019, se requiere adelantar un proceso de contratación de un experto que cuente con las capacidades técnicas suficientes para ejecutar las labores de remoción de las embarcaciones. Las cuales se encuentran a cargo de esta sociedad y de las que se encuentran a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, frente a las que esta sociedad prestará el servicio de intermediación en su remoción.

En sesión del 31 de julio de 2019, la Junta Directiva aprobó la contratación para la celebración de un contrato para remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas, identificadas en el Anexo I de este contrato según la priorización realizadas por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los recursos disponibles para tal efecto.

### 2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio para remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de las embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas, según la priorización realizada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los recursos disponibles para tal efecto.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las embarcaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que van a ser objeto de la prestación del servicio de remoción, desguace, remolque, transporte y disposición final son, de acuerdo a la priorización y costo que resulte luego de la inspección que realice el contratista y de acuerdo a los recursos aportados en el contrato interadministrativo No.1879 de junio 20 de 2019:

No .	Embarcación	Entidad a cargo	Coordenadas de ubicación
1.	B JUNIOR I (TIPO PESCA) – Con Plan de Manejo Ambiental	DEPARTAMENTO	Lat: 12.57522 Lon: - 81.70227
2.	SAN JOSÉ – Con Plan de Manejo Ambiental	DEPARTAMENTO	Lat: 12.57539 Lon: - 81.70209

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

3.	LISSA COLLINS – Con Plan de Manejo Ambiental	DEPARTAMENTO	Lat. 12.57539 Lon. -81.70209
4.	PAMELA H o FAR STAR	DEPARTAMENTO	Lat 12.57539 Lon. -81.70209 Lat. 12.57583 Lon. -81.69929

Las embarcaciones de la SAE que van a ser objeto de la prestación del servicio de remoción, desguace, remolque y transporte son:

No .	Embarcación	Entidad a cargo	Coordenadas de ubicación
5.	CHAMBERO	SAE	Lat: 12.5695 Lon: -81.70147
6.	TANYA LEE	SAE	Lat. 12.343181 Lon. -81.415069

Dentro de las actividades a realizar por el contratista para cumplir con el objeto contractual, se encuentran:

1. Tramitar ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA y obtener la aprobación de los Planes de Manejo Ambiental para la remoción de las embarcaciones señaladas que no cuentan con uno ya aprobado.
2. Remover y desguazar las embarcaciones listadas de conformidad con lo señalado en el respectivo Plan de Manejo Ambiental debidamente aprobado.
3. Remolcar y/o transportar las embarcaciones CHAMBERO y TANYA LEE removidas para entregarlas en Cartagena en el lugar señalado por el contratante para su disposición final.
4. Realizar la disposición final de las embarcaciones B JUNIOR I, SAN JOSÉ, LISSA COLLINS y PAMELA H o FAR STAR.

### 3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total es hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$2,225,000,000.00) MONEDA CORRIENTE.**

**Nota:** El valor comprenderá todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y la ejecución de las labores contratadas de manera oportuna y satisfactoria, tales como, costos de personal, alojamientos, alimentación, materiales, equipos para desarrollar la labor, gastos de viaje, viáticos y transportes, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Tendrá una duración de tres (3) meses de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y expedición del compromiso presupuestal.

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de contratación y la suscripción del contrato se realizará en Bogotá D.C., y el lugar de ejecución será en la Bahía de la Isla de San Andrés y los departamentos ubicados en la Región Caribe.

### 6. FORMA DE PAGO

El valor señalado se rige por el sistema de PRECIO GLOBAL, que será cancelada por la SAE de la siguiente forma:

1. Un PAGO DE ANTICIPO equivalente al 30% del valor del contrato, con la firma del acta de inicio.
2. Un PAGO FINAL contra factura, equivalente al valor restante de los servicios efectivamente prestados.

Para el pago se debe presentar la factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales, Certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

En caso de que al momento de la presentación de la factura para el PAGO FINAL, no se haya cumplido a cabalidad el objeto del contrato, conforme se describe en el acápite de "Alcance del Objeto", el contratista recibirá el pago de forma proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato. Lo cual deberá presentarse discriminado en la factura y aprobado por el supervisor del contrato.

### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Gerente de Proyectos Especiales o quien haga sus veces.

### 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación Adoptado por SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1708 de 2014.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

### 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que la cuantía supera MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos legales vigentes –SMLMV.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### CAPITULO II

#### DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPIUESTA

##### 1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como oferentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, Individualmente como Personas Jurídicas Nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de oferentes conjuntos siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en el presente pliegos de condiciones.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener como objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos del presente proceso de selección, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley Colombiana.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los oferentes.

##### 2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### 2.1 REQUISISTOS HABILITANTES JURIDICOS

#### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incursa en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en Los Estudios Previos, y/o Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

#### 2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado de cada Zona.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

### 2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado*”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El propone deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

### 2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

### 2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.
4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.
5. El oferente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por SAE.
6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

- 2.1.6** Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- 2.1.7** Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
- 2.1.8** Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
- 2.1.9** Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
- 2.1.10** Anexar fotocopia del RUT.
- 2.1.11** Anexar certificación Bancaria

### 3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 3.1. PERSONAL

El oferente deberá acreditar contar con la disponibilidad del personal que se detalla a continuación, para cumplir con el objeto del contrato:

- a. Un (1) ingeniero naval con experiencia certificada de mínimo 10 años en operaciones marítimas especializadas y/o de salvamento marítimo.
- b. Un (1) Profesional en Ciencias Navales o carreras afines (en oceanografía, ó hidrografía ó ingeniero naval) con - 5 años de experiencia certificada en operaciones marítimas.
- c. Un supervisor de buceo con licencia ADCI categoría supervisor.
- d. Cuatro (4) buzos con certificación en buceo comercial y con licencia ADCI, o IMCA y Perito de Buceo certificado por DIMAR.
- e. Un (1) enfermero de buceo debidamente certificado.
- f. Un (1) soldador para corte en superficie con certificación AWS.
- g. Un (1) Oficial de cumplimiento de las normas HSEQ. Garantizar disponibilidad in situ.

Todo el personal que ejecute la maniobra debe contar con la certificación para el trabajo en alturas y espacios confinados. También el personal deberá contar con la certificación de cursos OMI básicos.

#### 3.2 EQUIPOS

En la propuesta, el oferente deberá acreditar la propiedad de los siguientes equipos debidamente certificados, según corresponda:

- a. Remolcadores marítimos de altura, que acredite contar con todas las licencias emitidas por DIMAR. Con bollard pull suficiente para garantizar el halado de las embarcaciones. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR- Certificado por una Casa Clasificadora Internacional
- b. Barcaza que cuente con todas las certificaciones de DIMAR. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR y certificada por Casa Clasificadora

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040193

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

- c. Grúa
- d. Equipo de corte submarino debidamente certificado
- e. Equipo corte superficie
- f. Motobombas
- g. Compresores de alta para llenado de tanque
- h. Compresores de baja para buceo
- i. Cámara de video
- j. Equipo DAN preventivo de accidente
- k. Elementos para atención de emergencias medicas
- l. Elementos varios de control de averías
- m. Lancha de apoyo

Todas las embarcaciones y artefactos navales deben contar con la aprobación certificada de la Dirección General Marítima – DIMAR vigente y durante toda la ejecución del contrato.

### 3.3 PERMISOS Y LICENCIAS

El oferente deberá acreditar que cuenta con las siguientes licencias y permisos:

- **Licencias de navegación y titulación Dimar:** de la totalidad de tripulantes operativos del proyecto.
- **Licencia de explotación comercial DIMAR:** La empresa debe demostrar que cuenta con licencia en la que hace parte del grupo 1 subgrupo 7 o del grupo 5 numerales 1 o 2.
- **Permiso de operación para Remolcadores-DIMAR.**
- **Certificados de matrícula y permisos de ley de todas las embarcaciones a emplear.**
- **Certificados estatutarios** de todas las embarcaciones por Casa Clasificadora y DIMAR.
- **SGSST** (Sistema de gestión, salud y seguridad en el trabajo) ARL-riesgo 5.
- **Certificado Sistema de Gestión** exigido por DIMAR SGS -ISM (International Safety Code-IMO)- Certificado por IBS. – DIMAR.
- **Registro único de contratistas:** Cuya evaluación sea superior a 85.
- **Certificado BASC**
- **Certificación de la empresa como miembro de ADCI**

### 3.4 EXPERIENCIA

Experiencia evidenciada de mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o copia de contratos ejecutados y suscritos con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado al de la presente contratación, es decir que incluya las actividades de remoción, desguace, remolque, transporte y disposición final de embarcaciones. Se puede acreditar con certificado emitido por el contratante del servicio acreditado y/o copia del respectivo contrato.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes elementos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Número de embarcaciones removidas.
- Nombre y cargo de quien la suscribe.
- La certificación deberá ser firmada debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y actividades ejecutadas.
- Datos de contacto, dirección y teléfono.

**3.5** Adicionalmente, el proponente deberá incluir en su oferta:

1. El concepto general de cómo va a efectuar el objeto del contrato, incluida la forma en que va a hacer el manejo ambiental.
2. El listado de equipos a utilizar con características técnicas para evaluación técnica y el cronograma de ejecución.

En el caso que el proponente sea un oferente conjunto, será la sumatoria de los integrantes que lo conforman quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

### 4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2018, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto del proceso

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2018 de cada uno de los participantes.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

### 5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, "Oferta Económica" con sujeción al presupuesto establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:

### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:

El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica (40 puntos) y en el factor de calidad (60).

#### 1. Oferta Económica – Ponderación (Puntaje máximo 40 PUNTOS)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

El proponente con el valor de su propuesta más baja en precio global y más alta en precio por compra de chatarra se llevará una puntuación de 70 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes.

Se ponderarán los puntajes en dos categorías:

### 1.1. Precio global – 30 Puntos

En la categoría de precio global, obtendrá los 50 puntos el oferente que presente la propuesta más baja.

### 1.2. Precio por compra de chatarra – 10 puntos

En la categoría de precio por compra de chatarra, se tendrá en cuenta el valor que se presente en la propuesta por concepto de compra de la chatarra obtenida de las embarcaciones a cargo del DEPARTAMENTO, de las que el contratista realizará su disposición final. Obtendrá los 20 puntos, el oferente que presente la propuesta con el precio más alto a partir de \$201 pesos por kilo de chatarra.

## 2. Factor de calidad (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS)

### I. Personal

Contar con la disponibilidad de cuatro (4) buzos adicionales a los señalados en los requisitos mínimos habilitantes para realizar dos turnos de trabajo al día, con los certificados y licencias señaladas en acápite de Requerimientos Técnicos Mínimos. **(Puntaje: 15 puntos)**

### II. Equipos

#### 1. Remolcadores marítimos de altura debidamente certificado con mínimo las siguientes especificaciones técnicas: **(Puntaje: 15 puntos)**

- Winche de remolque certificado de 30ton
- Winches de maniobra de 9 y 6 ton
- Cabrestante con molinetes de maniobra de 6ton
- Grúa articulada de 30 Ton-m
- Marco A- Aframe de 15 ton
- Rolete para manejo de anclas y lastres (Anchor handling)
- Tanques para recepción de residuos e hidrocarburos/sistema de entrega a tierra

#### 2. Barcaza debidamente certificada con mínimo las siguientes especificaciones técnicas: **(Puntaje: 15 puntos)**

Dimensiones de eslora 40mts, manga 12 más puntal 3 mt

#### 3. Grúa debidamente certificada con mínimo 50 ton **(Puntaje: 15 puntos)**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### 7. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Si subsiste el empate se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### CAPITULO III

#### FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

##### 1. FASES DEL CONCURSO

###### 1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

###### 1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico [ccardozo@saesas.gov.co](mailto:ccardozo@saesas.gov.co) y/o por oficio radicado en las oficinas de correspondencia ubicadas en la Calle 93 B No. 13-47 de Bogotá y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

###### 1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, dirigidas a la Gerencia de Contratos de la Vicepresidencia Jurídica, Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4º de Bogotá, en el día establecido en el cronograma en los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente proceso; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre, rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original, copia I y copia II, dirigirse así:

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS**  
**Calle 93b N° 13 - 47 Piso 4º de Bogotá D.C.**  
**Concurso Público No. 07-2019**  
**Nombre del oferente:**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

### 1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

Así mismo se señala que, en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original.

### 1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co) y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

La SAE SAS no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

### 1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a> de los Pliegos de Condiciones, formatos y anexos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	20 de agosto de 2019
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: <a href="mailto:ccardozo@saesas.gov.co">ccardozo@saesas.gov.co</a> , mediante comunicación escrita y radicada en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C	20 al 23 de agosto de 2019

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	27 de agosto de 2019
Presentación de las propuestas en medio impreso radicadas en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C. <b>3:00 p.m.</b>	28 de agosto al 2 de septiembre de 2019
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	3 al 09 de septiembre de 2019
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	11 de septiembre de 2019
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: <a href="mailto:ccardozo@saesas.gov.co">ccardozo@saesas.gov.co</a> o mediante comunicación escrita y radicada en la Calle 93b No. 13-47 piso 4º de Bogotá D.C.	12 y 13 de septiembre de 2019
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	17 de septiembre de 2019
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: <a href="http://www.saesas.gov.co">www.saesas.gov.co</a>	18 al 20 de septiembre de 2019
Elaboración y suscripción y legalización de los contratos.	23 de septiembre al 25 de septiembre de 2019

### NOTAS:

De la diligencia del cierre de entrega de propuestas, se levantará un acta, la cual se publicará en la página web de SAE SAS, donde se consignará lo siguiente:

- Radicado
- Fecha y hora de Radicación
- Proponente
- Número de sobres

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente a las oficinas de la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas **se considerarán extemporáneas y por ende NO se aceptarán.**

La SAE SAS **NO asumirá ninguna responsabilidad** por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el reloj de radicación y correspondencia de SAE, vencida esta hora no se aceptarán propuestas. Los oferentes deben tener en cuenta el tiempo de registro para ingresar a SAE para

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

que lo prevean y no superen la hora señalada al momento de la entrega formal de la oferta.

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

### 1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
- b) **Propuesta Parcial:** No se admitirán propuestas parciales.

### 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica” en medio físico.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

- contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
  14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
  15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
  16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
  17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
  18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
  19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
  20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
  21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
  22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
  23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
  24. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
  25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
  26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### 1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### CAPITULO IV

#### CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

##### 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, sus funcionarios, subcontratistas y la SAE S.A.S.
4. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparte SAE S.A.S., para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
8. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Supervisor.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni tener sanciones en Ministerio de Defensa Nacional.
12. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
13. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de la SAE, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
14. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en <http://www.saesas.gov.co/PortalsAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos>
15. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el Supervisor de este.

##### 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar procedimiento de operación por cada embarcación (6 embarcaciones priorizadas sin perjuicio de las que se adicionen al contrato y que hagan parte del listado

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

- del convenio marco).
2. Presentar el plan de emergencia (con ejercicios de simulacro).
  3. Presentar su manual HSEQ con su política y lineamientos.
  4. Tramitar ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA los Planes de Manejo Ambiental para la remoción de las embarcaciones señaladas que no cuentan con uno ya aprobado. En observancia de los requisitos y parámetros fijados por la autoridad ambiental.
  5. Remover las embarcaciones señaladas cumpliendo las normas vigentes, lo dispuesto en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos técnicos que establezca la Dirección General Marítima - DIMAR y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA de acuerdo con las competencias de cada entidad.
  6. Desguazar las embarcaciones señaladas cumpliendo las normas vigentes, lo dispuesto en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos técnicos que establezca la Dirección General Marítima - DIMAR y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA de acuerdo con las competencias de cada entidad.
  7. Remolcar y transportar las embarcaciones señaladas a Cartagena y entregarlas en el lugar que disponga el contratante para su disposición final.
  8. Hacer la disposición final de las embarcaciones a cargo del DEPARTAMENTO y señaladas por el contratante.
  9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta SAE S.A.S. a través del Supervisor y la entidad beneficiaria respecto de las órdenes de pago, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, previa verificación de que los mismos se desarrollen de conformidad.
  10. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato a la persona que designe la SAE S.A.S.
  11. Informar inmediatamente al Supervisor del presente contrato, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
  12. Asistir a las reuniones a las que cite SAE S.A.S. mediante cualquier medio.
  13. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
  14. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.
  15. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
  16. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.
  17. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con el pago de salarios, honorarios, parafiscales, aportes a pensión, salud y riesgos laborales, de terceros bajo su subordinación, utilizados o contratados para la ejecución del objeto del contrato.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## **CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019**

18. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo por causas imputables al contratista.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.
20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
22. Comunicar de manera inmediata a la SAE S.A.S., cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con la SAE S.A.S., antes de ser entregada al peticionario.
23. Realizar reportes parciales, según el cronograma presentado y aprobado por el contratante.
24. Realizar los trámites respectivos ante la Capitanía de Puerto y asumir los costos asociados, incluido el perito nombrado por la autoridad marítima.
25. Realizar la marcación y aseguración de las zonas de trabajo.
26. Asumir los costos de los equipos adicionales que se requiera para ejecutar la maniobra.
27. Garantizar que cuentan con el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos para la operación.
28. Cumplir con las normas vigentes relativas a los derechos de circulación y residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En particular, las disposiciones que regulan las condiciones laborales en este departamento.
29. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por el contratista.

### **3. CLÁSULAS ESPECIALES**

1. El oferente que no cuente con domicilio y/o sucursal en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe suscribir una carta en la que se comprometa con el cumplimiento de las normas vigentes en este departamento sobre circulación y residencia, condiciones laborales y residencia temporal. Estas son, el Decreto 2762 de 1991, Ordenanza 003 de 1993 de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Acuerdo 001 de 2002 de la OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA -OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y demás normas que las modifiquen, sustituyan y/o complementen.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## **CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019**

2. En caso de que un fragmento o parte de las embarcaciones a cargo de la SAE S.A.S. se pierda durante su transporte a Cartagena, el contratista deberá pagar al contratante el valor chatarra correspondiente al fragmento perdido. Dicho valor se calculará, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato de chatarrización que tiene vigente el contratante y el peso estimado del fragmento perdido según el calado de la barcaza.
3. Finalización de los servicios contratados:

En relación con las embarcaciones a cargo de SAE, los servicios contratados finalizan con la entrega de las partes de las motonaves removidas, en Cartagena, al contratista con quien SAE tiene vigente contrato de chatarrización. Para la entrega, se requiere el contratista atraque la barcaza en la cual se transporta las embarcaciones removidas en el astillero que indique el contratante. Allí el chatarrizador hará la respectiva descarga de las motonaves.

Con respecto a las embarcaciones a cargo del DEPARTMANETO, los servicios contratados incluyen su disposición final. El contratista deberá llevar el registro del peso de las motonaves removidas e informar al contratante el valor obtenido por venta de la chatarra. Dicho valor se descontará del pago final que realice el contratante.

### **4. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

1. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento del mismo. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Girar de manera cumplida el valor que se pacta como anticipo previa presentación del cronograma de trabajo y este sea aprobado por parte del Supervisor.
3. Pagar de manera cumplida el precio pactado previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
4. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.
5. Garantizar el acceso del CONTRATISTA a la información requerida para el diseño, planeación y ejecución de las maniobras marítimas.
6. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
8. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del Contrato para su efectiva realización.

### **5. GARANTIAS CONTRACTUALES**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

El contratista deberá constituir a favor la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento para ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

### 5.1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 30% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

### 5.1.2 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la SAE de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 10% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

### 5.1.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá por una cuantía del 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por seis meses luego de terminado el plazo de ejecución del contrato.

### 5.1.4 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Se constituirá por el 100% de las sumas que se sean entregadas en calidad de anticipo y cubrirá a la SAE contra los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido, apropiación indebida de las sumas en dinero o especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se entiende que ello ha ocurrido cuando los bienes o dinero no se han aplicado o utilizado en el desarrollo del contrato o en las obligaciones a cargo del contratista.

## 5.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la S.A.E. S.A.S., adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite, pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite y en exceso de las pólizas que aporten los subcontratistas
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Contaminación accidental	50% máximo del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$10 Millones de pesos por Persona \$100 Millones de pesos por Evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 2.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado y beneficiario, en lo que se relacione con este contrato, S.A.E. S.A.S. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El amparo de RC Patronal operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o haya debido ser contratado para el mismo fin. Sin embargo, en el evento de que el Contratista Asegurado principal sea condenado al pago del cien por ciento (100%) de la indemnización por accidentes de trabajo que sufran empleados a su servicio, sin que le sea viable deducir de la indemnización a su cargo la suma correspondiente a las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o en cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado, o haya debido ser contratado para el mismo fin, la Aseguradora deberá indemnizar el ciento por ciento (100%) de la condena, sin exceder la suma asegurada establecida en la póliza para el efecto.

### 5.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NAVEGACIÓN

El contratista deberá acreditar que cuenta con este seguro con una suma asegurada de 2 millones de dólares por evento y que deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

- Pérdidas o daños causados por colisión con otra embarcación o buque: Cubre la pérdida o daño producido por la propia colisión, el daño a la carga transportada, la demora o pérdida de alquiler, los gastos de Avería Gruesa y salvamento del otro buque.
- Choque contra objetos fijos o flotantes: Cubre los daños causados a muelles o diques, y los daños a redes de pesca y su aparejo, cables telefónicos y otras instalaciones submarinas.
- Responsabilidad por contaminación de las aguas por hidrocarburos (Oil Pollution): Cubre los perjuicios derivados de la contaminación de las aguas a consecuencia de descarga, o escape del buque, de hidrocarburos o cualquier otra sustancia contaminante.
- Responsabilidad, costos y gastos en relación con la carga transportada: Cubre la responsabilidad del naviero sobre daños a pérdidas de la carga, siempre que sea por hechos o actuaciones imputables a él.
- Reclamaciones por lesiones, enfermedad y muerte en relación con tripulantes, terceros y pasajeros: Cubre la responsabilidad tanto contractual como extracontractual, pues no sólo indemniza las lesiones o muerte de terceros, sino también de los pasajeros y de los tripulantes.
- Contribuciones a la Avería Gruesa, recargos especiales o remuneración de los salvadores: Cubre la proporción de los gastos de Avería Gruesa, recargos especiales o de salvamento, al cual tuviera derecho el armador, y que no se podía recobrar, en virtud de una ruptura del contrato de transporte.
- Responsabilidades derivadas de contratos de remolque: Cubre la responsabilidad en que pueda incurrirse, como consecuencia de daños causados por el remolque del buque, y que, en virtud del contrato de remolque, no le sean cubiertos al naviero.
- Gastos por remoción y/o señalización de los restos de un buque hundido: Cubre los gastos ocasionados por la retirada de los restos del buque, cuando éste se hunde, o sufre una pérdida total constructiva.
- Multas y otras penalizaciones: Este seguro se puede extender a cubrir multas y sanciones que recaigan sobre el buque o sus ocupantes.

**5.4 Adicionalmente y de conformidad con la naturaleza de los servicios a contratar, el CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con las siguientes pólizas:**

- Póliza de casco y maquinaria H&M
- Póliza de contaminación
- Pólizas de ley DIMAR, Responsabilidad civil, buen uso del pabellón y contaminación

**FORMATOS Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta (Diligenciar)

Formato No.2 Oferta Económica (Diligenciar)

Anexo Técnico No. 1

Anexo Técnico No. 2

Anexo Técnico No. 3

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### FORMATO No.1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**

REFERENCIA: Concurso Público No. 07 de 2019

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con la C.C No.\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio para remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de las embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas, según la priorización realizada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los recursos disponibles para tal efecto"* en caso de que sea aceptada y adjudicada por la SAE, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco todas las adendas expedidas.
6. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.
7. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas exigidas en los presentes pliegos de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
8. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
9. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444  
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

11. Que no me encuentro incursio en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
13. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal

C.C. Nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### FORMATO No. 2

#### OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores  
**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.**

**REFERENCIA:** Concurso Público No. 07 de 2019

El valor de la oferta la discrimino por ítems en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR DEL CONCEPTO	
	MÁXIMO APROBADO SAE*	COTIZACIÓN DEL OFERENTE
Precio global	\$ 2,225,000,000.00	
CONCEPTO	MÍNIMO APROBADO SAE	
Precio por compra de chatarra (embarcaciones removidas a cargo del DEPARTAMENTO)	\$201 pesos por kilo de chatarra	

\* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.

\*Los precios indicados deben incluir IVA y demás impuestos aplicables.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal

C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### ANEXO TÉCNICO 1

Los conceptos referidos en el acápite de “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS” se entienden conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento Marítimo Colombiano y demás normas técnicas vigentes. A continuación, se presentan algunas definiciones aplicables al proceso de contratación:

**Ingeniero naval:** Es el profesional que, de acuerdo al título otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida por la autoridad competente en Colombia, está habilitado y es idóneo para determinar entre otros, las líneas de carga para artefactos navales por medio de los estudios correspondientes, previa autorización de la Autoridad Marítima Nacional. Igualmente, el Ingeniero Naval que haya cursado, aprobado y obtenido el título profesional como tal y lo haya convalidado ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 518 de 2000, artículo 5°)

**Salvamento:** Servicio que puede prestar un remolcador de acuerdo con sus características técnicas y capacidades operacionales, certificadas por la Autoridad Marítima o por una sociedad de clasificación inscrita ante ella, ejecutando maniobras y/o apoyos de forma planeada y organizada, para efectos del desencallamiento, remoción, reflotamiento de naves o artefactos navales, la recuperación de estructuras, equipos y elementos sumergidos, etc. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

**Navegación marítima:** Es la que se realiza fuera de aguas protegidas y abarca los viajes próximos y no próximos a la costa. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 220 de 2012, artículo 5°)

**Remolcador:** Nave diseñada y construida con las especificaciones necesarias de potencia, estructura y equipo para empujar o halar naves, artefactos navales, para apoyo en áreas de practicaje y otros servicios autorizados que pueda prestar conforme la normatividad vigente. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

**Remolque oceánico o de altura:** Operación de remolque donde la distancia entre el puerto de refugio designado o la zona para fondeo seguro a lo largo de la ruta se encuentra a más de 24 horas, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

**Halar:** Acción del remolcador para aplicar fuerza de tensión mediante una o varias líneas de remolque, a la nave o artefacto naval para producir su movimiento. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

Sociedad Internacional de Clasificación Reconocida: Entidad que dispone de los recursos técnicos y económicos, de gestión y de investigación, para realizar trabajos de conformidad con su objeto social y con la normatividad nacional e internacional vigente sobre la materia. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 518 de 2000, artículo 5º)

Capacidad de Tracción a Punto Fijo (Bollard Pull): Es la medida de la cantidad de fuerza que un remolcador es capaz de aplicar a un trabajo de remolque en determinadas condiciones, expresada en toneladas métricas, y medida por medio de un dinamómetro o celda eléctrica de carga, la cual está hecha firme a un punto de prueba fijo en tierra, que por lo general es una bita o bolardo del puerto, construida o avalada para ese propósito. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

En relación con las operaciones de buceo, se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones del Reglamento Marítimo Colombiano:

**ARTÍCULO 4.2.1.5.4.11.** Sistemas de buceo. Cuando se utilicen sistemas de buceo, estos deben reducir al mínimo todo riesgo al personal y la unidad, prestándose la debida atención a los peligros de incendio, explosión o de cualquiera otra índole. El proyecto, la construcción, el mantenimiento y la utilización de los sistemas de buceo, así como los correspondientes certificados, deben ajustarse a lo estipulado en el Código de Seguridad para Sistemas de Buceo adoptado por la Organización Marítima Internacional, a través de la Resolución A. 831(19) de 1995, y demás normas técnicas que la modifiquen o adicionen. Los sistemas de buceo, así como los vehículos de operación remota, además de atender las tareas propias de operación de la unidad móvil, deben tener la capacidad suficiente para coadyuvar en los planes de emergencia y atención de contingencias. El personal de buzos debe contar con la experiencia y titulación necesaria para realizar su actividad. Si se trata de personal extranjero, debe haber homologado, previamente, sus títulos ante la Dirección General Marítima. (Resolución 674 de 2012, artículo 21º)

**ARTÍCULO 4.2.5.4.3.8.** Buceo. Las actividades de buceo quedan restringidas, no se pueden realizar actividades de buceo en las playas y zonas de bañistas o de prácticas de deportes náuticos. Para el desarrollo de este tipo de actividades, se debe contar con los permisos de la Autoridad Marítima Nacional y las empresas que prestan éstos servicios, deben cumplir con los equipos necesarios y de seguridad para este tipo de actividades y las áreas deben estar plenamente autorizadas fuera de zonas de bañistas. (Resolución 089 de 2017, artículo 11º)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### ANEXO TÉCNICO 2

Lineamientos para el Desguace y Reciclado de las Embarcaciones Ubicadas en la Bahía de San Andrés, fijados por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONCURSO PÚBLICO No. 07-2019

### ANEXO TÉCNICO 3

- Resolución 147 del 27 de febrero de 2014 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, “*Por medio de la cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental para el corte de unas embarcaciones*”.
- Resolución 977 del 5 de noviembre de 2014 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, “*Por medio de la cual se aprueba un Plan de Manejo Ambiental para el corte de una embarcación*”